

NOTA ACLARATORIA

Se informa los licitadores interesados en la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES – EXP. 59C/2019 que la empresa que presta actualmente el servicio ha informado a este Ayuntamiento de que EXISTE OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL adscrito actualmente a la prestación de ese servicio.

Ello implica que en la licitación concurre la circunstancia a que se refiere el art. 38 del I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (BOCM 161 de 07/07/2018).

Una vez nos sea facilitada la lista del personal será publicada en el perfil y se reiniciará el plazo para presentación de ofertas.

En Ciempozuelos, 10 de diciembre de 2019.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo. Beatriz Simón López